

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: 767,31 €.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
- c) Adicional: 37.128 €.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Secretaría, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Domicilio: Plaza de España 1, C.P. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Tf.: 927/53-01-04. Fax: 927/53-53-60.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta, se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 9 a las 14 horas en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, salvo que el último día resulte ser sábado o festivo, en cuyo caso terminará el día siguiente hábil, en la forma y junto con la documentación especificada en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre A (documentación), salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos de anuncios y cuantos otros gastos y tributos se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

Navalmoral de la Mata, a 6 de septiembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan General Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de 2006, en respuesta a la Consulta Previa

sobre programación de la Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación núm. 1 del Plan General Municipal, formulada por D. Antonio Rosado Soria, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "AIU UA-1-Las Angustias Norte" (pendiente de inscripción), expte. 07/06-U, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el Sistema de Compensación, conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación y aprobar, las normas de urbanización, en donde se señalan los requisitos mínimos que han de cumplir las mismas, así como los condicionantes existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Hoy, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 11 de septiembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 23 de agosto de 2006 sobre declaración de viabilidad de la consulta previa relativa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución U-E 6, de las Normas Subsidiarias.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad y a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "El Puente", presidida por D. Luis Vicente Galán Ortega, declarar la viabilidad de la consulta previa relativa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución: U-E 6, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga de la Vera, debiendo determinarse la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación serán los